

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 294/25.

N°: 315

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 091/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2137/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO N° 26787 CELEBRADO CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS.

Entró en la Sesión de: **15 de Diciembre 2025.**

Girado a la Comisión N°: **P/R - Aprobado**

Orden del día N°: **143**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.G. L.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
603	03 SET. 2025	11:17
FIRMA		

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 SEP 2025	
Gisela Dalina SUBIAGA MESA DE ENTRADA	
Nº 35	HS. 12:40

NOTA N° 91
GOB.

USHUAIA, 02 SEP. 2025

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2137/25, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 26787, celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur (UNTDF), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 03/09/25

Myriam Noemi Martinez
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

A/C PRESIDENCIA

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTINEZ
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2137/25

USHUAIA, 01 SEP. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-77753-2025 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta Complementaria del
Convenio Marco Turismo Provincial (CM-TP) celebrado entre el Instituto Provincial de
Análisis e Investigación, Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría Finanzas del
Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I.
N° 27.039.350, el Instituto Fuegoino de Turismo, representado por su Presidente, Sr. Dante
QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816, el Municipio de Río Grande, representado por el
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián
BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su entonces Rector, Dr. Daniel
FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763.

Que el mencionado instrumento tiene como objeto establecer la
colaboración y coordinación técnica entre las partes intervinientes, para llevar a cabo las
acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar
el relevamiento de la Encuesta de Ocupación Hotelera en la ciudad de Río Grande.

Que el Acta Complementaria al Convenio Marco Turismo Provincial, ha
sido suscripta en fecha 13/05/2025 y se encuentra registrada bajo el N° 26787.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Legal del
Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría
Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, corresponde su ratificación y posterior remisión a la
Legislatura Provincial a los efectos establecidos en el artículo 105, inciso 7 y 135, inciso 1
de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S. S. D. P. V. F. - S. I. G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112

administrativo, en virtud de dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

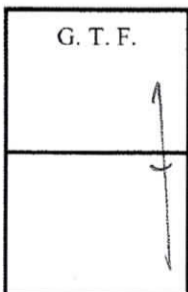
DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria del Convenio Marco Turismo Provincial (CM-TP), celebrada entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350, el Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente, Sr. Dante QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816, el Municipio de Río Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su entonces Rector, Dr. Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763; el cual se encuentra registrado bajo el N° 26787 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial conforme lo estipulado en el artículo 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 2137/25



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.I.G.

CONVENIO REGISTRADO
CAJO Nº 26787
FECHA 25 AGO. 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
G.D.E.yR. - S.L.G.

CONVENIO MARCO TURISMO PROVINCIAL (CM-TP)

ACTA COMPLEMENTARIA

En virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco Turismo Provincial (CM-TP) registrado bajo el N°23449 del registro de la Gobernación y ratificado mediante Decreto Provincial N° 965/23, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC) en su carácter de órgano de rector del Sistema Estadístico Provincial (SEP) conforme lo establece la Ley Provincial 858, en adelante "IPIEC" representado en este acto por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS D.N.I N° 27039350, con domicilio legal en calle San Martín N° 788 -2º Piso de la ciudad de Ushuaia, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, en adelante el "INFUETUR", representado en este acto por su Presidente Sr. Dante QUERCIALI D.N.I N° 21.352.816, con domicilio en Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre N° 1710) de la Ciudad Ushuaia; el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "TURISMO RÍO GRANDE", representado en este acto por su Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo Lic. Sebastián BENDAÑA D.N.I N° 30.882.432, con domicilio legal en Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AELAS, en adelante "UNTFDF" representada en este acto por su Rector Dr. Daniel FERNÁNDEZ D.N.I N° 18.151.763, con domicilio legal en la calle Fuegia Basket 251 de la ciudad de Ushuaia, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES" suscriben la presente con la finalidad de asumir los compromisos y obligaciones contractuales para la efectiva implementación del operativo estadístico "Encuesta de Ocupación Hotelera" en adelante EOH en la ciudad de RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, indicadas en las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO

El presente tiene por OBJETO establecer la colaboración y coordinación técnica entre "LAS PARTES", para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar el relevamiento de la Encuesta de Ocupación Hotelera en la ciudad de RÍO GRANDE.

La EOH se orienta a medir el impacto del turismo internacional y del turismo interno sobre el sector hotelero y parahotelero. Tiene como objetivo elaborar una serie de indicadores para conocer la evolución de la actividad, el empleo del sector, la oferta y utilización de su infraestructura. Proporciona, además, datos sobre el número de turistas residentes y no residentes que se hospedaron en establecimientos del sector, según procedencia y estadía promedio. Además de servir como base para la elaboración de ciertos indicadores

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dante Querciali
Presidente
Instituto Fuego de Turismo

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
G.D.E.yR. - S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26787
FECHA 25 ABO. 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.A.P. - S.L.G.

macroeconómicos, la información obtenida proporciona datos útiles para la sociedad en su conjunto y fundamentalmente para quienes requieren tomar decisiones vinculadas con el turismo, en el ámbito público y privado.

SEGUNDA: COMPROMISOS

A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

1. COMPROMISOS "IPIEC":

- Confección del documento metodológico que preserven la homogeneidad del operativo.
- Elaboración de la base Muestral, seleccionando los establecimientos a relevar.
- Capacitar al personal que se desempeñen en todo puesto y función responsables de la EOH.
- Prestar asesoramiento y capacitación a "TURISMO RÍO GRANDE", "INFUETUR" y "UNTDF" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- Realizar el procesamiento y análisis de los datos obtenidos para posteriormente disponibilizar la base de microdatos y cuadros de indicadores seleccionados.
- Diseñar y poner a disposición los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para el desarrollo del operativo EOH.
- Diseñar la Estructura Funcional, con los responsables indicados por las LAS PARTES, responsables de velar por el cumplimiento de cada una de las etapas.
- Confeccionar el Calendario de Difusión, de los Indicadores que resulten del operativo.
- Asistir para la elaboración de los Informes de resultados, interpretación y explicación de los resultados, que decidan confeccionar LAS PARTES.

2. COMPROMISOS "INFUETUR":

- Imprimir formularios de Encuestas y Registros, remitos, comprobantes de recepción, cartas de presentación y constancias de entrega, necesarios para el normal desarrollo de la actividad. Entregar a "TURISMO RÍO GRANDE".
- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos y/o, en caso de ser necesario, in situ, a los establecimientos relevados).
- Supervisar, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH, la información proporcionada por aquellos establecimientos hoteleros y para hoteleros de 4 y 5 estrellas encuadrados en éste dispositivo de relevamiento. En

Lic. Ana Verónica ARCOUS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMIA

Lic. Carlos Chacabail
Ejecutivo
Ministerio del Turismo

Lic. Sebastián A. Barabán
Gerente
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.A.P. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26787
FECHA 25 ABO. 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.G.D.CyR - S.L.G.

- caso de surgir inconsistencias de los datos relevados, deberán tomar contacto con los respondientes para validar los mismos.
- d. A estos efectos el supervisor deberá visitar los establecimientos que no hayan respondido ajustado al cronograma previsto.
 - e. Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de "TURISMO RÍO GRANDE" en el sistema provisto.
 - f. Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento al relevamiento por parte de algún establecimiento: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "IPIEC" para la posterior aplicación de multa.
 - g. Podrán elaborar y/o Cooperar en la confección de los informes, Interpretación y explicación de los resultados.

3. **COMPROMISOS "TURISMO RÍO GRANDE":**

- a) Conformar la Estructura Operativa, según la Cantidad y Perfil definido por el "IPIEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, con la dedicación necesaria para efectuar la recolección y carga de datos de todos los establecimientos Hoteleros y Parahoteleros a relevar.
- b) Remitir al "IPIEC" y "INFUETUR" los datos del responsable de la actividad y el listado con el personal asignado a las tareas de la EOH, indicando: a) Apellido y nombre; b) DNI; c) puesto que ocupa; d) correo electrónico y num. Cel.
- c) Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados, en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
- d) Informar al "IPIEC" mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. Como así también en el caso de identificar un nuevo alojamiento, y realizar el registro correspondiente.
- e) Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por el "IPIEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del ingresador, de acuerdo al sistema que suministre el "IPIEC".
- f) Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema, que tendrán como fecha máxima 35 días corridos posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:
 - i) día 25º de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 85% de las plazas disponibles.
 - ii) día 25º de finalizado el mes de referencia, deberá informar al "IPIEC" los Cierres

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Fabris C. Corbelli
Presidente
Instituto Argentino de Turismo

Lic. Sebastian A. Brandarín
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.G.D.CyR - S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26787
FECHA 25 AGO. 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.F.C.y.R. - S.L.G.

Temporales de los establecimientos.

iii) día 35º de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.

Si al día 35º de finalizado el operativo no estuviera ingresado el 100% de las plazas disponibles deberá informar los motivos por los cuáles no pudo completarse el total de encuestas (ej: Cierre Temporal, Cierre Definitivo, Rechazo, etc.).

- g) Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. "TURISMO RÍO GRANDE" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de éste Operativo.
- h) Remitir, de manera Trimestral, al "IPIEC" las Encuestas y Registros vía correo postal una vez cargadas al sistema.
- i) Responder dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. las consultas enviadas por el "IPIEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas.
- j) Podrán elaborar y/o Cooperar en la confección de los informes, Interpretación y explicación de los resultados.

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

4. COMPROMISOS "UNTDF":

- a) Colaborar en el desarrollo de aplicativos, sistemas de consulta y demás medios tecnológicos para la recolección, transformación de los datos y difusión de la información estadística.
- b) Podrán elaborar y/o Cooperar en la confección de los informes, Interpretación y explicación de los resultados.

Presidente
Comité Tripartito

TERCERA: ACTIVIDADES.

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, el "IPIEC" establece el PERSONAL Y PERFIL, las UNIDAD A ENCUESTAR y el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, las que se integran con las estipuladas en el Anexo I.

CUARTA: PLAZOS Y FORMA DE EJECUCIÓN.

El operativo se desarrollará de forma permanente mientras se encuentre vigente el Convenio que avala el origen del mismo, los relevamientos de los establecimientos se harán de forma mensual, como así también el análisis y el procesamiento de los datos.

QUINTA: INFORME DE RESULTADOS.

Lic. Sebastián A. Pandáza
Coordinador Ejecutivo
Área de Gestión de Turismo
Cultura y Turismo

B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.F.C.y.R. - S.L.G.

U. L. P.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26787
FECHA 25 AGO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P.A. - S.L.G.

Los indicadores que resulten del operativo con periodicidad mensual podrán ser utilizados para LAS PARTES para elaborar series temporales y/o informes sobre el objeto del operativo, y serán distribuidos para uso de "LAS PARTES".

SEXTA: COSTOS Y RECURSOS

LAS PARTES cubrirán el 100% de los costos que demande el cumplimiento del Compromiso asumido en la presente, detalladas en la Clausula Segunda, asignando para ello los recursos que sean necesarios.

Debiendo informar al IPIEC el recurso humano que designe como responsable de la ejecución de las tareas asignadas.

SÉPTIMA: SECRETO ESTADÍSTICO.

"LAS PARTES" se comprometen a adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas o que intervengan, cualquiera sea su condición, función y jerárquica, quedan comprendidas dentro de la obligación de mantener y respetar el secreto estadístico - Ley 17.622 - Art. 10, 13 y 17.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes acuerdan que de verse imposibilitado de continuar con la ejecución del operativo se suspenderá por un término que sea necesario y luego se reanudarán las actividades hasta lograr obtener la muestra necesaria que permita elaborar los indicadores estadísticos objeto del Programa.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO.

Cuando una de "LAS PARTES" haya incumplido con la obligación asumida en el Acta Acuerdo Complementaria - CM-TP, será absoluta y exclusivamente responsable de todas las consecuencias que genere, directa o indirectamente su incumplimiento.

"LAS PARTES" afectadas, o los terceros damnificados, podrán luego de intimar de forma fehaciente otorgando un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles, a que se dé cumplimiento con la obligación pendiente, requerir a las máximas autoridades de cada organismo el cumplimiento de la obligación, e iniciar las acciones administrativas y/o legales que se consideren necesarias y pertinentes al caso.

Cumplido el plazo de instar la acción judicial "LAS PARTES" se someterán a la competencia contencioso administrativa de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia,

Lic. Ana Verónica ARCO
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Diego C. Quirelli
Presidente
Instituto Ushuaiano de Turismo

Lic. Sebastian A. Bendaña
Coordinador Ejecutivo
Agencia Municipal de Deporte,
Cultura y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P.A. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FOLIO Nº 26787
FECHA 25 AGO 2025

Marcos Saúl ANBALDI
Director de Despacho Administrativo
TIGDCV - S.L.G.

con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

“LAS PARTES” firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos a los principios legales y buena fe.

DECIMA PRIMERA: LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

“LAS PARTES” declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la presente Acta Acuerdo Complementaria - CM-TP. en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezado del presente Convenio, domicilio donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo “LAS PARTES” fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos, por el IPIEC aarcos@tierradelfuego.gob.ar, por el “INFUETUR” estadistica@infuetur.gob.ar; “TURISMO RÍO GRANDE” turismorga@gmail.com, y por “UNTDF” rectorado@untdf.edu.ar.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de Agosto de dos mil veinticinco.

Lic. Soledad A. Bendana
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dr. Daniel A. Fernandez
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

Daniel G. ...
Instituto ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saúl ANBALDI
Director de Despacho Administrativo
TIGDCV - S.L.G.

U. I. P.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26787
CMA 25 AGO. 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C.yR - S.L.G.

CONVENIO MARCO TURISMO PROVINCIAL (CM-TP)

ACTA COMPLEMENTARIA

ANEXO I

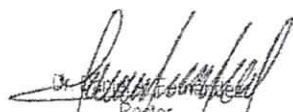
1.- PERSONAL Y PERFIL			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Supervisor	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10º. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondentes.	meses
1	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10º.	meses
1	Ingresador	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10º. Compromiso ético.	meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 20 ENCUESTAS MENSUALES (sujeto a Revisión del Marco Muestral Anual) y Conformación y/o Actualización del Padrón de Establecimientos Hoteleros y Parahoteleros.

3.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios del mes anterior.	TURISMO RÍO GRANDE	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios.	TURISMO RÍO GRANDE - INFUTUR	Mensual
3.- Procesamiento y análisis de salida.	IPIEC	Mensual
4.- Envío de los cuestionarios al "IPIEC".	TURISMO RÍO GRANDE	Trimestral

Lic. Arda Verónica ANSCOS
 Directora General IPIEC
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Lic. Sebastián A. Bernáldeza
 Secretario
 Agencia Municipal de Desarrollo
 Cultura y Turismo

Dr. 
 Rector
 Universidad Nacional de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. 
 Presidente
 Instituto Provincial de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.P.C.yR - S.L.G.